OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1911

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre 2011, del Director de Energía y Minas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se otorga a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la autorización administrativa de una nueva instalación de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena.

Ref.: CL-D-2011/1.

D. Basilio Navarro Sanchez, Director General de Recursos, en nombre y representación de la empresa Compañía Logistica de Hidrocarburos, CLH, S.A., (en adelante CLH) presenta con fecha 31 de mayo de 2011, solicitud de autorización administrativa, para la construcción de una instalación de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos en la zona del muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 5 de julio de 2010, CLH, con el fin de proceder al sometimiento a evaluación individualizada de impacto ambiental, del proyecto denominado «Proyecto de nueva instalación de almacenamiento de CLH en el Puerto de Bilbao», presenta el documento inicial del mismo, con el fin de posibilitar el trámite de consultas previas y así determinar el alcance del estudio de impacto ambiental y proyecto de ejecución correspondiente.

2.– Con fecha 17 de enero de 2011, CLH, presenta solicitud de autorización administrativa de la citada instalación adjuntando a la misma, «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de nueva instalación de almacenamiento de CLH en el Puerto de Bilbao», junto con el proyecto correspondiente.

3.– Sometido el expediente de solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental al trámite de información pública, se publicó el anuncio correspondiente en el BOPV de 24 de marzo de 2011, en el BOB de 11 de marzo de 2011, enviándose asimismo el anuncio para su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamientos de Zierbena.

4.– Solicitado con fecha 14 de marzo de 2011, el informe y condicionado a los Organismos y Ayuntamientos afectados, han emitido informe, el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, la Autoridad Portuaria de Bilbao, la Dirección Territorial de Bizkaia del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco y el Ayuntamientos de Zierbena, los cuales han sido asumidos por el peticionario, remitiéndose a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco los citados informes, junto con copia del proyecto y del estudio de impacto ambiental para su evaluación y formulación de la preceptiva declaración de impacto ambiental de la referida instalación.

5.– Con fecha 31 de mayo de 2011, CLH, y con el fin de poder garantizar la viabilidad del proyecto, con la presencia de una mayor variedad de productos químicos y en consecuencia mayor número de potenciales clientes, presenta proyecto de modificación del anterior denominado «Nueva

Instalación de Almacenamiento de Productos en el Puerto de Bilbao-Proyecto Administrativo APQ», de mayo 2011, suscrito por D. Alberto Luis Argos Sanchez, Ingeniero Industrial, colegiado número 9566 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 24-05-2011 con el 201000620, modificación del anterior presentado el 17 de enero de 2011, bajo la normativa del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos.

6.– Con fecha 29 de junio de 2011, CLH, presenta estudio de impacto ambiental del citado proyecto.

7.– Con fecha 21 de julio de 2011, se remite a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, el proyecto modificado y el estudio de impacto ambiental de la nueva instalación de almacenamiento de CLH en el Puerto de Bilbao.

8.– Por Resolución de 12 de septiembre de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de la nueva instalación de almacenamiento, de CLH, en el término municipal de Zierbena, con carácter favorable, si bien condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que, en la misma, se establecen con carácter vinculante.

Esta resolución se basa en los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE 8-10-1998), establece en su artículo 40, que la construcción y explotación de instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos, cuando éstos tengan por objeto prestar servicio a operadores, está sometida al régimen de autorización administrativa previa.

2.– El RD 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (BOE 10-05-2001), modificado por el RD 105/2010, de 5 de febrero (BOE 18-03-2010) y en concreto la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ 1, relativa a «Almacenamiento de líquidos Inflamables y Combustibles», establecen las tramitaciones, documentos a presentar y condiciones técnicas de las instalaciones.

3.– La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (BOPV 27-03-1998) establece en su artículo 48 que los proyectos contemplados en el aptdo. B, del anexo I de esta Ley, se someterán a un procedimiento de evaluación individualizada, que culminará con una declaración de impacto ambiental, habiendo sido ésta, emitida por Resolución del 12 de septiembre de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, con informe favorable, imponiendo un conjunto de condiciones vinculantes que se explicitan en la propia Resolución.

4.– En la tramitación del expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la citada legislación.

5.– Es competente para la adopción de la presente Resolución, la Dirección de Energía y Minas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV número 184, de 24-09-2009).

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación.

DISPONGO:

Autorizar a la Compañía Logistica de Hidrocarburos CLH, S.A. la construcción de las instalaciones de almacenamiento, e instalación de tuberías de conexión para carga y descarga de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del muelle de Punta Sollana, del Puerto de Bilbao en el término municipal de Zierbena, cuyas principales características son:

9 tanques de almacenamiento, (5 para producto de clase B y 4 para clase C), con una capacidad total de 269.910 metros cúbicos.

Equipos de trasiego, de purgas de tanques, cisterna de recogida de purgas y drenajes y unidad de tratamiento de aguas.

Esta autorización se concede de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.– Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con los criterios, normas y reglamentos, y el contenido del proyecto denominado «Nueva Instalación de Almacenamiento de Productos en el Puerto de Bilbao– Proyecto Administrativo APQ», de mayo 2011, suscrito por D. Alberto Luis Argos Sanchez, Ingeniero Industrial, colegiado número 9566 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 24-05-2011 con el 201000620.

2.– La construcción de las instalaciones deberá cumplir con los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Zierbena (Decreto de Alcaldía 361/2011), el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia y con la Resolución del 12 de septiembre de 2011 de la Viceconsejería de Medio Ambiente que formula de Declaración de Impacto Ambiental.

3.– La autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de obras, no relevándose el peticionario de la obligación de obtener las mismas.

4.– Las instalaciones deberán ser puestas en marcha antes de transcurridos tres años, contados a partir de la última publicación de la presente autorización.

5.– Para la puesta en marcha de las instalaciones, deberán presentarse en la Delegación Territorial de Bizkaia los correspondientes Certificados de Dirección de Obra y de las Pruebas efectuadas, así como Certificado de fabricación y pruebas de los tanques instalados y demás documentación exigida por los reglamentos de seguridad que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2011.

El Director de Energía y Minas,
JORGE LETAMENDIA BELZUNCE.